

25 de septiembre de 2013



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 229

Martes, 24 de septiembre de 2013

*No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal*



## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 230

Miércoles, 25 de septiembre de 2013

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

### Plan General de Contabilidad

Resolución de 18 de septiembre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración e **información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos.**

[PDF \(BOE-A-2013-9945 - 34 págs. - 494 KB\)](#)

#### Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el **día 1 de enero de 2014** y será de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir de dicha fecha.



Martes, 24 de septiembre de 2013

[L252](#)

[C275](#)

*No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal*

[L253](#)

[C276](#) [C276A](#) [C276E](#)

*No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal*

25 de septiembre de 2013



**DOGC**

Diari Oficial  
de la Generalitat de Catalunya

Av. de Jaume Terradellas, 20  
P.44. 08122 Badalona  
09032 Barcelona  
ISSN 1568-298X  
DL: B-38014-2007

DOGC núm. 6466

**Dimecres, 25 de setembre de 2013**

*No es publica cap norma amb transcendència econòmic fiscal*



Boletín Oficial de Aragón



núm. 188//189

**Martes, 24 de septiembre // Miércoles, 25 de septiembre**

*No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal*



Govern de les Illes Balears

**BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS** n°  
131/132

**Martes, 24 de septiembre**

*No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal*

**BOLETIN DE LA OFICIAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

n° 226/227

**Lunes, 23 de septiembre / Martes, 24 de septiembre**

*No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal*

**DIARI OFICIAL  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

núm. 7116 // 7117

**Martes, 24 de septiembre // Miércoles, 25 de septiembre**

*No se publican ninguna norma con transcendencia económico fiscal*

25 de septiembre de 2013



**BOC**  
Boletín Oficial de Canarias

num. 184 // num. 185

**Martes, 24 de septiembre de 2013 // Miércoles, 25 de septiembre**

*No se publican ninguna norma con transcendencia económico fiscal*

**BOPV**



BOLETÍN OFICIAL DEL  
PAÍS VASCO

**Martes, 24 de septiembre de 2013 – num. 181**

*No se publican ninguna norma con transcendencia económico fiscal*



**Miércoles, 25 de septiembre de 2013**

*No se publica ninguna norma con transcendencia económico fiscal*



Gipuzkoako Foru Aldundia

**Martes, 24 de septiembre de 2013 – num. 182**

**Miércoles, 25 de septiembre de 2013 – num. 183**

*No se publican ninguna norma con transcendencia económico fiscal*



**Martes, 24 de septiembre de 2013 – num. 183**

**Miércoles, 25 de septiembre de 2013 – num. 184**

*No se publican ninguna norma con transcendencia económico fiscal*

25 de septiembre de 2013

DOG

Diario Oficial  
de Galicia núm. 182 // num. 183

Martes, 24 de septiembre de 2013

Miércoles, 25 de septiembre de 2013

### Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras

[DECRETO 150/2013, de 5 de septiembre, por el que se regula la aplicación del sistema voluntario de etiqueta ecológica de la UE en la Comunidad Autónoma de Galicia.](#)

Butlletí Oficial  
del Principat d'Andorra

Semana del 25 de septiembre de 2013

*No se publica ninguna norma con transcendencia económico fiscal*



**BOCG de 24/09/2013**

### Proyectos de Ley

**A-54-4** Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras. **Aprobación por la Comisión con competencia legislativa plena.**

25 de septiembre de 2013

CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

## Actualidad del Tribunal Constitucional

### El Tribunal Constitucional rechaza por amplia mayoría las recusaciones del Gobierno y el Parlamento de Cataluña contra su Presidente

-  [Nota de prensa](#)
-  [Texto del auto](#)
-  [Voto del Magistrado Luis Ignacio Ortega Álvarez](#)
-  [Voto del Magistrado Fernando Valdés Dal-Ré](#)

CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL

## Actualidad del Tribunal Supremo

### El Supremo condena a una tasadora por la sobretasación de varios inmuebles que tenían menos valor de mercado

Autor: **Comunicación Poder Judicial**

#### **NOTA DE PRENSA**

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha resuelto un litigio en el que se ventilaba la responsabilidad de una sociedad de tasación, frente a una entidad financiera, por los perjuicios derivados de una sobretasación de varios inmuebles sobre los que se constituyeron hipotecas en garantía de sendos préstamos, resultando que el valor asignado en su momento a cada uno de los inmuebles en los trámites previos a la concesión de los préstamos fue muy superior al valor de mercado de los mismos inmuebles en aquella época.

La sentencia de apelación, ahora recurrida, declaró responsables a la sociedad de tasación (Grupo Tasvalor, S.A.), a su aseguradora (Asema) y al técnico de aquella que firmaba los certificados (que había resultado absuelto en primera instancia). En síntesis, consideró que la responsabilidad de la tasadora frente al banco demandante (Caixa Rural de Baleares, Sociedad Cooperativa de

25 de septiembre de 2013

Crédito, actualmente Cajamar Cajarural, Sociedad Cooperativa de Crédito) era contractual (y no extracontractual como había apreciado el Juzgado) habida cuenta de la existencia de un convenio de colaboración entre Tasvalor y la entidad de financiera, que debía entenderse vigente en la fecha de los hechos a tenor de los actos expresos, inequívocos y concluyentes de las partes contratantes; que el perjuicio para el banco no era latente sino real, consistente en la diferencia entre la situación patrimonial de la entidad a consecuencia de la sobrevaloración de los inmuebles hipotecados y la que habría tenido de no haber mediado esta; y, finalmente, que existía una indudable relación de causalidad entre la conducta de la tasadora y dicho resultado dañoso, al que, no obstante, también había contribuido causalmente la conducta infiel y delictiva del propio empleado de Caixa Rural (director de la oficina) que había gestionado los préstamos, razón por la que debía reducirse la indemnización a cargo de la tasadora y su aseguradora a un 25 % del total.

[Leer comunicado completo](#)

25 de septiembre de 2013



## Consulta de interés de la DGT

**Cambio de criterio DGT: Operaciones que pueden recibir la calificación de operaciones a plazos o con precio aplazado**

**NUM-CONSULTA V2442-13 de 22/07/2013**

La **Dirección General de Tributos** ha venido interpretando en relación con el artículo 19.4 del RDLeg. 4/2004 (TR Ley IS), relativo al criterio de imputación temporal aplicable en operaciones a plazos o por precio aplazado, que la propia norma define su ámbito objetivo de aplicación, de manera que se aplica sólo a las operaciones a las que expresamente se refiere, ventas y ejecuciones de obra, considerando que **determinados supuestos (como puede ser una indemnización) no son susceptibles de ser tratados como operaciones a plazo o con precio aplazado, a efectos del Impuesto sobre Sociedades, al no tener la consideración de ventas ni ejecuciones de obra.**

No obstante, **dicha doctrina administrativa se ha visto modificada en consulta de 22 de julio de 2013, a la luz de la sentencia del Tribunal Supremo de 29 de marzo de 2012**, -sentencia relativa a la imputación temporal de una indemnización que un sujeto pasivo ha recibido de un ayuntamiento por la lesión patrimonial sufrida como consecuencia de un cambio de planteamiento-, en la cual se planteaba la cuestión de interpretar si la indemnización recibida puede considerarse como una operación a plazos, puesto que no derivaba de una venta ni de una ejecución de obra, únicos conceptos a que se refiere el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 19 del TRLIS.

En dicha sentencia el Tribunal se manifestó en el siguiente sentido:

*“A juicio de esta Sala, la referencia a las ventas y ejecuciones de obra no impide extender la regla del criterio de caja a otras operaciones en los que no existe duda que la imputación de rentas a cada periodo impositivo se efectúa en función de los importes cobrados en el mismo.*”

25 de septiembre de 2013

*En efecto, una correcta interpretación del precepto obliga a entender que no contiene una enumeración taxativa y cerrada de las operaciones que pueden recibir la calificación de operaciones a plazo, debiendo considerarse que el precepto se limita a determinar en qué condiciones las operaciones contempladas pueden ser calificadas como operaciones a plazo, lo que no excluye que una indemnización como la litigiosa, reconocida en 1996 a percibir en 3 importes distintos a lo largo de tres años sea, por propia naturaleza una operación a plazos a la que es de aplicación la regla de imputación del art. 19.4 de la Ley del Impuesto, a salvo el derecho de imputación global por la sociedad beneficiaria al momento del nacimiento del derecho, circunstancia que no es posible apreciar en los casos examinados, pues las sociedades llevaron las sumas percibidas directamente a reservas libres, sin que pasaran por la cuenta de pérdidas y ganancias, ni se integraran en la base imponible del Impuesto.”*

**Aunque se trata de una única sentencia del Tribunal Supremo, la Administración tributaria ha asumido este criterio,** por tratarse de un recurso de casación para unificación de doctrina, que pretende unificar doctrina que existe en dos sentidos contrarios respecto a la interpretación del citado precepto, y por contener el fallo de la sentencia la interpretación de un precepto normativo, en concreto, a la interpretación que ha de darse al párrafo segundo del apartado 4 del artículo 19 del RDLeg. 4/2004 (TR Ley IS).



25 de septiembre de 2013



## Actualidad de la Comunidad Valenciana

*Leído en la web de la Generalitat de Valencia*

### **Fabra plantea nuevas medidas de impulso y reactivación económica una vez consolidada la sostenibilidad de la nueva Administración**

[Nota de prensa completa](#)

El President de la Generalitat, Alberto Fabra, ha planteado nuevas medidas de impulso y reactivación económica una vez consolidada la sostenibilidad de la nueva Administración.

Esta es la conclusión del discurso del President Fabra en el Debate de Política General que hoy se ha celebrado en Les Corts. Mediante una batería de medidas, el President abre una nueva etapa en la que primen los incentivos y las ayudas por la recuperación económica de la que **destacan las 6 nuevas rebajas de impuestos** que impulsarán el consumo y la actividad empresarial. De esta manera ha dicho que "seguiremos esforzándonos para equilibrar nuestras cuentas" pero "sin pedir más sacrificios a los valencianos".

El Jefe del Consell ha adelantado hoy una **nueva deducción autonómica en el IRPF por obras de mejora en la vivienda**; **una bonificación del 100% del impuesto de actos jurídicos documentados**, para que las empresas que quieran refinanciar sus deudas, modificando el tipo de interés o los plazos de sus créditos hipotecarios, no paguen un euro por este tributo; **una bonificación para jóvenes emprendedores, también del 100% del impuesto de actos jurídicos documentados**, que eliminará el coste fiscal de los préstamos y créditos que necesiten para la adquisición de sus sedes o locales empresariales.

**Además de una prórroga para 2014 de las exenciones y bonificaciones para emprendedores en determinadas tasas de la Generalitat**, lo que reducirá los costes para iniciar su actividad; la ampliación del límite de renta en la deducción a familias numerosas de categoría especial, para llegar a 3000

25 de septiembre de 2013

nuevas familias, a las que seguimos apoyando fiscalmente y que podrán ahorrarse hasta 600.000 euros y por último, incentivar el apoyo privado a los proyectos de I+D+i, **con una nueva deducción del 10% en el IRPF por donativos a Universidades y Organismos Públicos de Investigación.**



## Leído en prensa

*Leído en Europa Press*

**El Ministerio de Empleo estudia volver a subir las bases máximas de cotización, para aumentar los ingresos del sistema**

Fecha: **24/09/2013**

El Ministerio de Empleo estudia la posibilidad de **volver a subir la cuantía de las bases máximas de cotización, que el pasado año ya incrementó en cinco puntos** --hasta 3.425,7 euros mensuales--, para aumentar así los ingresos del sistema, de modo que pueda aplicarse a las pensiones la mayor revalorización posible en 2014.

Así lo han avanzado fuentes del departamento que dirige Fátima Báñez, si bien no han desvelado si el Gobierno incrementará las pensiones un 0,25% el próximo año, el mínimo que contempla la reforma de las pensiones del Gobierno para años de especial dificultad, o si la revalorización será superior.

Explican que con este nuevo modelo los gobiernos no necesariamente tendrán que subir las pensiones de acuerdo con ese mínimo del 0,25% cuando el sistema esté en déficit, puesto que en la fórmula del índice de revalorización se incluye una variable relacionada con el ritmo al que se decida reducir estos desequilibrios y que hará que el ajuste sea más o menos brusco.

Además, cabe la posibilidad de que, respetando la revalorización que resulte de la aplicación del nuevo índice, las pensiones mínimas se incrementen más y

25 de septiembre de 2013

se compensen con una menor revalorización del resto, posibilidad esta que lógicamente no será posible si el porcentaje resultante es el mínimo.

El Gobierno cuenta con que este año el déficit de la Seguridad Social ascienda a 14.000 millones y un horizonte de desequilibrio de al menos hasta 2016. Además, desde Empleo recalcan que este déficit es estructural y debe corregirse sin demora.

### **Autónomos y complementos salariales**

**El Gobierno también baraja otras opciones como hacer que los trabajadores autónomos coticen por bases más altas,** algo en lo que en principio están de acuerdo las principales organizaciones que representan al colectivo. Empleo descarta limitar la libertad que actualmente tienen estos trabajadores para elegir si cotizan o no por la base mínima, opción que eligen aproximadamente el 80% de ellos.

**Otra opción para incrementar ingresos sería ampliar la cotización a complementos salariales como dietas o pagos en especie,** por los que ya se tributa, o, más a largo plazo y en el marco de un debate sosegado, de dejar de cargar el gasto en pensiones de viudedad y orfandad en el presupuesto de la Seguridad Social. Incluso se contempla revisar las condiciones de acceso a estas prestaciones, sus incompatibilidades con otras o su vinculación o no a determinadas rentas.

Con todo, las mismas fuentes aseguran que en un año "no se pueden hacer milagros" y "no hay mucho margen" para actuar sobre los ingresos. Esperan en todo caso a ver en qué medida mejora el cuadro macroeconómico que el Gobierno presentará este viernes.